Tema: bonifica impuesto automotor a taxis, remises, taxi-flet y transportes escolares.

Fecha: 26/03/19 BOM N°: 621



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3935 " /2019

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

## **CONSIDERANDO:**

Que si bien la crisis económica por la que atraviesa nuestra Ciudad afecta a todos los vecinos, cabe destacar, que existen diversos sectores que se encuentran afectados en mayor medida, en virtud del incremento de sus costos fijos que traen como resultado inmediato la disminución sustancial en el servicio que prestan.

que el sector que nuclea al servicio de taxis y remises, taxi-fletes junto con el servicio de transporte escolar trasladan constantemente a este Municipio la enorme preocupación de la baja significativa del uso del servicio por parte de la población, en virtud de que hoy a un gran porcentaje de los vecinos se les dificulta poder abonar.

que resulta que nos encontramos ante la evidente necesidad de adoptar políticas públicas adecuadas para enfrentar la grave situación económica que afecta al sector, destacando que no solo se ven afectados aquellos que proveen el servicio de taxi, remís, taxi flet y transporte escolar, si no también aquellos que utilizan el servicio en virtud de no poder afrontar las tarifas actuales, generando una merma significativa en la demanda de dicho servicio por los aumentos que se encuentran vinculados a la actividad.

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.

# **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.- BONIFIQUESE** el cincuenta por ciento (50%) del impuesto automotor durante el Ejercicio Fiscal 2019 a los vehículos que posean habilitación municipal para funcionar como taxi, taxi flet, remís o transporte escolar. Se bonificará un (1) vehículo por titular de la habilitación.

**Artículo 2º.- SUSPENDASE** las ejecuciones fiscales a los titulares de taxi, taxi flet, remís y transporte escolar, durante el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2019. Lb/FR

> Lic. MABEL L CAPARRÓS SECRETARIA LEGISLATIVA Concejo Deliberante Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR Presidente

Concejo Deliberante Río Grande TDF-

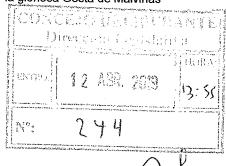
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Girese a Block Sec



Dirección de Asuntos Legislativos Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana *Municipio de Río Grande* 



LEGISLATIVO

Nota Nº 80 /19 Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande, 12 de Abril del 2019.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / [

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar la Promulgación del siguiente proyecto conforme a lo nombrado en el Art. 102 de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal Nº 3935/18. Asunto N° 145/19. DM N° 0303/19

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Arredondo Beatriz Jefa de Departamento Dirección Asuntos Legislativos

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Maidana Lorcha Paola a/c Dirección de Despacho Secretaria de Participación

Río Grande.

1 0 ABR. 2019

Visto:

Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

### Considerando:

Que la crisis económica por la que atraviesa nuestra ciudad afecta a todos los vecinos y sectores.

Que el sector que nuclea al servicio de taxis y remises, taxi-fletes junto al servicio de transporte escolar trasladan constantemente al Municipio la necesidad de adoptar políticas públicas adecuadas que permitan afrontar las tarifas actuales.

Que el DEM se encuentra facultando para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

# **EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3935, al Asunto 145/2019. El cual bonifica el 50% del impuesto automotor durante el ejercicio 2019 a los vehículos que posean habilitación municipal para funcionar como taxi, taxi-flet, remis o transporte escolar. Se bonificara, un (1) vehículo por titular de la habilitación.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0303

> Federieo Armando Runin Secretario de Participación

y Gestión Ciudadana

TENDENTE